

0011

RESOLUCION No. 90-6-2-1-0050

ABOGADA OLGA PAZMIÑO ABAD

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución No. ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; y, ADM-90146 de 30 de abril de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Portovelo la escritura pública de constitución de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INNAELECTRO C. LTDA.;

QUE el señor Alfredo Lapo Chungata, con el patrocinio del abogado Jose Euclides Barzallo Morocho, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No. SC-IN-UJ-90-017 de 8 de junio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS INDUSTRIALES INNAELECTRO C. LTDA. con domicilio en Machala con un capital social de SETECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.700.000,00) dividido en 700 participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Machala. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

0012

RESOLUCION No. 90-6-2-1-0059

Compañía: INGENIERA Y DISTRIBUIDORA DE MATERIALES ELECTRICOS
INDUSTRIALES INMALECTRO C. LTDA.
PAG. 2

además de los requisitos que se establecen en el artículo 1032

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Portovelo tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- *[Firma]* en la Superintendencia de Compañías, en Machala

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
08 JUN 1990

[Firma]

Olga Pazmiño Abad
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

OPA/psa

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Portovelo, 11 de Junio de 1.990

[Firma]
Abg. Miguel A. Ayera Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO - PORTOVELO
EL ORD. - ECUADOR

CERTI-

100

0000

FICO: Que la presente Resoluci3n queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 261 y anotada en el Repertorio bajo el No. 511.

Machala, a 14 de Junio de 1990.-

[Handwritten Signature]
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

WONAM: Siento como tal, que con fecha de hoy se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo tercero de la Resoluci3n que antecede.
Portoviejo, 11 de Mayo de 1.990

